





ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE AUTORIZA OTORGAR APOYO ECONÓMICO PARA CUBRIR PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y TRASLADOS, DERIVADO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2025

GLOSARIO

Código Código de Instituciones y Procesos Electorales del

Estado de Puebla.

Consejera Presidenta de la Junta Ejecutiva y del Presidenta Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

Consejo General Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

Dirección Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Administrativa Estado.

Instituto Electoral del Estado.

Junta Ejecutiva Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.

Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto

Electoral del Estado.

Proceso Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, para renovar a las y los miembros de Ayuntamientos de los Municipios de Venustiano Carranza, Chignahuapan,

Municipios de Venustiano Carranza, Chignahuapan, Xiutetelco y Ayotoxco de Guerrero, pertenecientes a los Distritos Electorales Uninominales 01, 03, 05 y 06, con cabecera en Xicotepec de Juárez, Chignahuapan, Libres y Teziutlán respectivamente, en el Estado de

Puebla.

Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Ejecutivo Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

ANTECEDENTES

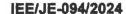
I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General ajustó la Normatividad, mediante el Instrumento identificado con el número CG/AC-008/17.





- II. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-141/2021, a través del cual, se reformó la Normatividad.
- III. En sesión ordinarla de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, la Junta Ejecutiva aprobó las medidas de racionalidad y eficiencia del gasto de este Organismo Electoral para el ejercicio fiscal 2023, mediante el Acuerdo IEE/JE-006/2023.
- IV. En sesión especial de fecha tres de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-0047/2023, mediante el cual, declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, convocando a elecciones para renovar los cargos a la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y Ayuntamientos.
- V. En sesión ordinaria de fecha tres de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General estableció el horario de labores de este Organismo Electoral para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, mediante el Acuerdo identificado con el número CG/AC-0055/2023, determinando el horario de labores con motivo de dicho Proceso Electoral, de lunes a viernes de 09:00 horas a 14:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas, en tanto que los días sábados de 10:00 a 13:00 horas.
- VI. El día dos de junio de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la Sesión Permanente de Seguimiento de la Jornada Electoral, correspondiente al Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024.
- VII. El día cinco de junio del año que transcurre, se celebró la Sesión Permanente de Seguimiento de sesiones de cómputo de los Órganos Transitorios del Instituto, con motivo del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024.
- VIII. Los días catorce y quince de octubre de dos mil veinticuatro, el pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, emitió Decretos a través de los cuales, entre otras cosas, convocó a elecciones extraordinarias para los Ayuntamientos de los Municipios de Venustiano Carranza, Chignahuapan, Xiutetelco y Ayotoxco de Guerrero, haciéndolo del conocimiento del Instituto, mediante los Oficios DGAJEPL/3515/2024, DGAJEPL/3534/2024, DGAJEPL/3554/2024 y DGAJEPL/3573/2024.
- IX. En sesión pública de fecha treinta de octubre de dos mil veinticuatro, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitió sentencia en el expediente SUP-REC-22819/2024, siendo ésta, la última resolución dictada por Órgano Jurisdiccional competente, por lo tanto, al quedar firme y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 187, 193 y 195 del Código, concluyó el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024.
- X. A través del Memorándum identificado con el número IEE/DA-1593/2024, de fecha diez de diciembre de dos mil veinticuatro, la Directora Administrativa solicitó al Secretario Ejecutivo, lo siguiente:

A







"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 fracción XV y XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; en términos de los acuerdos CG/AC-0055/2023, del Consejo General por el que se establece el horario de labores de este Organismo Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario 2025, así como el identificado como IEE/JE-006/2023 de la Junta Ejecutiva, por el que se aprueban las Medidas de Racionalidad y Eficiencia del Gasto de este Organismo Electoral para el Ejercicio Fiscal 2025 y a lo establecido en el artículo 34 fracción III, de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado.

En el marco del inicio del Proceso Electoral Extraordinario 2025, y toda vez que el horario de labores del personal adscrito al Instituto Electoral del Estado ha sido modificado conforme a las necesidades institucionales de este Organismo Electoral; solicito a usted de su valioso apoyo para que, por su conducto se someta a consideración y, en su caso, a aprobación de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, la actualización de los rubros de productos alimenticios para personas y apoyo económico para traslado, en los siguientes términos:

- La alimentación del personal del Órgano Central por labores en horarios extraordinarios es de \$60.00 (sesenta pesos 00/100 M.N.) por persona por comida, comprobando que su estancia en el Instituto sea posterior a las 20:00 horas.
- Cuando por carga de trabajo la salida del personal de Órgano Central sea después de las 21:00 horas, se otorgará apoyo económico para traslado hasta por un monto de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) por cada servicio.

En ambos casos, se verificara (sic) la hora de salida del personal que solicite su reembolso correspondiente, a través del Control de Asistencia con Reconocimiento Facial (ASYSTEC), y su comprobación de los recursos ejercidos por estos rubros se pagará conforme a la normatividad aplicable.

- XI. En atención a la solicitud realizada por la Dirección Administrativa, señalada en el antecedente previo, el Secretario Ejecutivo por medio del Memorándum identificado como IEE/SE-7439/2024, de fecha diez de diciembre del año en curso, solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado del Instituto que, en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior, dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.
- XII. La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha trece de diciembre de la presente anualidad, remitió vía correo electrónico a las personas integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, el presente Acuerdo.
- XIII. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las personas integrantes de la Junta Ejecutiva, celebrada el día dieciséis de diciembre del año que transcurre, las y los asistentes a la misma discutieron el asunto materia de este documento.

3





CONSIDERANDOS

- 1. Los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 71 del Código, establecen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.
- 2. De conformidad con el artículo 78 del Código, el Consejo General y la Junta Ejecutiva, son los Órganos Centrales del Instituto.
- 3. El artículo 95, fracciones II y III del Código, dispone que, la Junta Ejecutiva tiene como atribuciones, entre otras, la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto; así como coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones que integran el Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración por la Dirección Administrativa.
- 4. Que, el artículo 106, fracciones XV y XX del Código, dispone que son atribuciones de la Dirección Administrativa, entre otras, las de atender las necesidades administrativas de los Órganos del Instituto; así como controlar y supervisar la ejecución del presupuesto conforme a los fines, componentes, actividades e importes de los programas presupuestarios aprobados por el Consejo General a fin de preservar el equilibrio financiero en el Instituto.
- 5. Por su parte, el artículo 34, fracción III de la Normatividad dispone que, el apoyo económico para traslados procederá cuando por carga de trabajo la salida del personal sea después de las 21:00 horas.

Además, en caso de que no se cuente con un comprobante fiscal por este concepto, la erogación deberá comprobarse mediante un recibo de gastos de traslado por concepto de pasajes y firmado por el titular de la Unidad respectiva hasta por un monto de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) por cada servicio, debiendo indicar el o los lugares de origen y destino.

Ahora bien, tal como se ha señalado en el apartado de antecedentes de este documento, el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, emitió Decretos a través de los cuales, entre otras cosas, convocó a elecciones extraordinarias para los Ayuntamientos de los Municipios de Venustiano Carranza, Chignahuapan, Xiutetelco y Ayotoxco de Guerrero.

En ese sentido y, tomando en consideración las Medidas de Racionalidad y Eficiencia de Gasto de este Organismo Electoral, aprobadas por la Junta Ejecutiva, la Dirección Administrativa solicitó poner a consideración y, en su caso, aprobación de este Órgano Central, otorgar apoyo económico para cubrir productos alimenticios y traslados, derivado del Proceso Extraordinario.









Es importante señalar que, el presente documento surge de la necesidad de brindar un apoyo al personal del Instituto que desempeñará una mayor carga con motivo del Proceso Extraordinario, ampliando la jornada laboral.

Al respecto se refiere que, la solicitud se realiza en atención al Proceso Extraordinario, así como el aumento de las jornadas laborales, incluyéndose el trabajo nocturno y durante los fines de semana, siendo necesario que el personal cuente con apoyos para su alimentación cuando su permanencia en el Instituto sea posterior a las 20:00 horas.

Aunado a lo anterior, tomándose en cuenta que el aumento de la carga de trabajo implica que la mayoría del personal se retire de las instalaciones del Instituto después de las 21:00 horas, puede implicar un riesgo para su seguridad, así como la dificultad para encontrar transporte público, por lo que se propone otorgar un apoyo para su traslado.

Cabe indicar que, el apoyo económico para productos alimenticios y traslados representa un mecanismo fundamental para garantizar condiciones óptimas de trabajo, reconocer el esfuerzo extraordinario del personal, mantener la operatividad y eficacia del Proceso Extraordinario, fortalecer el compromiso institucional y contribuir al cumplimiento de la función electoral.

En virtud de lo anterior, esta Junta Ejecutiva considera oportuno aprobar las propuestas en los siguientes términos:

- La alimentación del personal del Órgano Central por labores en horarios extraordinarios es de \$60.00 (sesenta pesos 00/100 M.N.) por persona por comida, comprobando que su estancia en el Instituto sea posterior a las 20:00 horas.
- Cuando por carga de trabajo la salida del personal de Órgano Central sea después de las 21:00 horas, se otorgará apoyo económico para traslado hasta por un monto de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) por cada servicio.

Es importante precisar que, en ambos casos, la Dirección Administrativa verificará la hora de salida del personal que solicite el reembolso correspondiente, a través del Control de Asistencia con Reconocimiento Facial (ASYSTEC), y la comprobación de los recursos ejercidos por estos rubros se apegará conforme a la normatividad aplicable.

Finalmente, esta Junta Ejecutiva faculta a la Dirección Administrativa, para realizar las acciones conducentes y dar puntual cumplimiento al presente documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

X







ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza otorgar apoyo económico para cubrir productos alimenticios y traslados, derivado del Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, en términos del considerando 5 de este Acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Directora Administrativa para que efectúe los trámites correspondientes y se ejecute el presente Acuerdo, en atención al punto considerativo 5 de este documento.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las personas integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA JUNTA EJECUTIVA SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA JUNTA EJECUTIVA

C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA

C. JORGE ORTEGA PINEDA